

DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES 10372

RESOLUCIÓN Nº	/2020
AUTORIZA PERMISO DEFIN	ITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

3 0 ENE. 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 32696, de fecha 23 de Enero de 2020; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 27 de Enero de 2020; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades Nº 32647, de fecha 16 de Enero de 2020, timbrado ante el Servicio de Impuestos Internos; Resolución Exenta Nº 1913499882, de fecha 15 de Enero de 2020, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la Ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha Ley; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

AV. LAS TORRES N° 3266

NOMBRE

RUTH CAROLINA DÍAZ TOLEDO

RUT

12.853.569-1

GIRO

ELABORAR PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN (ARROZ, SHAWARMA) ELABORAR

EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO

ROL S.I.I.

5376-032

UNIDAD VECINAL

15

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y

julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente RUTH CAROLINA DÍAZ TOLEDO, Rut 12.853.569-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/Jam 27/01/2020 MOISES ANDRADE ORTEGA

CHIL ATENCION AL CONTRIBUYENTE